República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010-**2021-00085**-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora

Se incorpora respuesta allegada por la Alcaldía de Medellín, en la cual comunican que la medida de embargo decretada sobre el salario de la demandada **Adriana Patricia Rodríguez Uribe,** no es posible darle cumplimiento ya que, tiene programado un embargo anterior decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d328c6aa9c833c87f58f5b6ab3b201436059683d75721568efa7e5218ee24e**
Documento generado en 13/04/2021 11:39:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica